



STCST

202638701382601

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 07 de 2026

ANONIMO Sin_Dirección
@johanes27
Bogotá - Bogotá DC

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601558612.
Derecho de petición en relación a la Calle 81 sur entre Carrera 14
Este y Carrera 4 b este barrio Gran Yomasa localidad de Usme.
1589 2025

REF: Respuesta al comunicado trasladado por la Unidad Administrativa
Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - **UAERMV** No.
20261210121661 del **16 de septiembre de 2026**.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto trasladada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con el requerimiento relacionado con:

“(...) la pregunta es, cuando van a rehabilitar la calle 81 sur entre Av. Caracas y Kra 1 este, está en pésimas condiciones para transitar (...) Les repito la dirección calle 81 sur entre Kra 14 este y kra 4 b este, es toda la vía para reparar. (...)”

Inicialmente, se informa que una vez identificado el segmento de su requerimiento se procedió a la consulta en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

202638701382601

Información Pública
Al responder cite este número

SIGIDU y en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y así, se estableció que el sector objeto de consulta hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad de acuerdo con el POT 555, la cual soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, tal como se muestra a continuación:

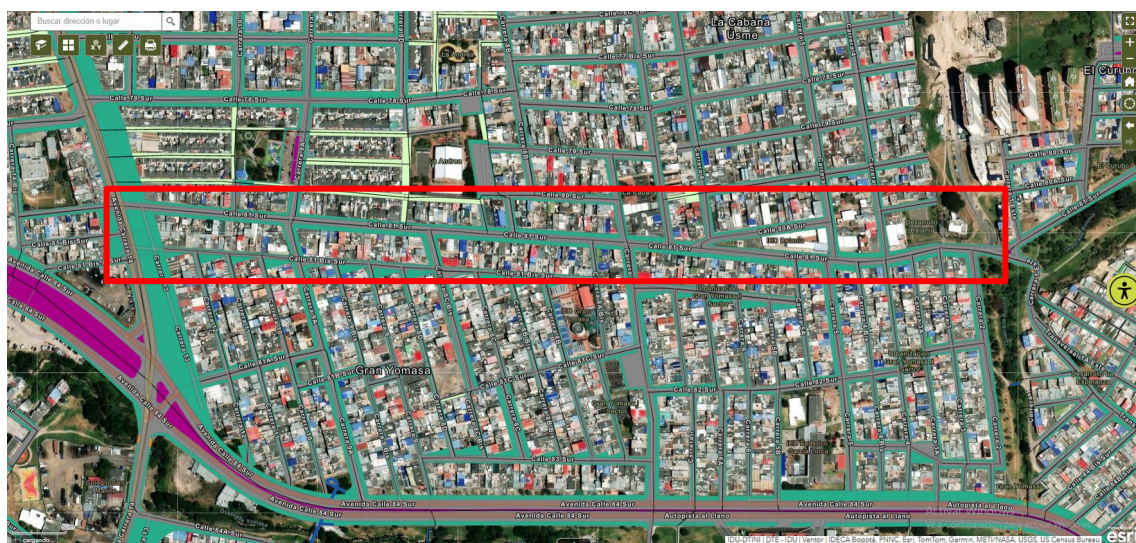


Ilustración 1: Barrio Gran Yomasa localidad de Usme.

Tabla No.01. Elementos viales Calle 81 Sur, entre Carrera 4B Este hasta Carrera 14 Este , barrio Gran Yomasa en la localidad de Usme..

Localidad	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	CTO ASOCIADO
Usme	5002905	91032754	CL 81 S	KR 10	KR 14	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002913	296263	CL 81 S	KR 9	KR 10	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002927	296290	CL 81 S	KR 8D	KR 9A	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002932	296307	CL 81 S	KR 8 C BIS	KR 8D	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002936	296313	CL 81 S	KR 8C	KR 8 C BIS	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002938	296319	CL 81 S	KR 8 B BIS	KR 8C	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002945	296339	CL 81 S	KR 8A	KR 8 B BIS	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002949	296351	CL 81 S	KR 8	KR 8A	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002989	296440	CL 81 S	K3	K3A	Malla vial intermedia No tiene Reserva en SIGIDU
Usme	5002959	296374	CL 81 S	KR 8	KR 7	Malla vial intermedia Soporta Rutas de SITP/ PRIORIZADO

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701382601

Información Pública
Al responder cite este número

Localidad	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	CTO ASOCIADO
						CTO IDU-1589-2025
Usme	5002966	296389	CL 81 S	KR 7	CL 80A S	Malla vial intermedia Soporta Rutas de SITP/ PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025
Usme	5002986	296434	CL 81 S	CL 80A S	KR 5A	Malla vial intermedia Soporta Rutas de SITP/ PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025
Usme	5002993	296452	CL 81 S	KR 5A	KR 5	Malla vial intermedia Soporta Rutas de SITP/ PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025
Usme	5002996	296463	CL 81 S	KR 5	KR 5	Malla vial intermedia Soporta Rutas de SITP/ PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025
Usme	5007869	473689	CL 81 S	KR 5	KR 4BIS	Malla vial intermedia Soporta Rutas de SITP/ PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025
Usme	5003007	296496	CL 81 S	KR 4BIS	KR 4	Malla vial intermedia Soporta Rutas de SITP/ PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025
Usme	5003008	296499	CL 81 S	KR 4	KR 3A	Malla vial intermedia Soporta Rutas de SITP/ PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025

Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU.
Fecha de consulta: 02/10/2026.

Al respecto, de los elementos mencionados en la Tabla **No. 01** se informa que con relación a los **CIV 5002959, 5002966, 5002986, 5002993, 5002996, 5007869, 5003007, 5003008**. Se encuentran actualmente priorizados para ser atendidos en el marco del Contrato de Obra **IDU-1589-2025**, cuyo objeto consiste en: *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3”*, suscrito con el **CONSORCIO REDES SITP**, y cuya interventoría es ejercida por el **CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB**, mediante el Contrato de Interventoría **IDU-1575-2025**.

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir del **27 de enero de 2026**, fecha de suscripción del acta de inicio. No obstante, la ejecución de las intervenciones se encuentra sujeta a los resultados de los diagnósticos técnicos, a la definición de las alternativas de intervención (en los casos en que se requieran actividades de rehabilitación o reconstrucción), a la programación de las actividades de conservación y atención inmediata, así como a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, teniendo en cuenta que el contrato se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

Actualmente, el contrato y presento los diagnósticos y actualmente se encuentra en etapa de elaboración de Diseños para los elementos en mención. En esta fase se

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCST

202638701382601

Información Pública
Al responder cite este número

adelantan las actividades técnicas y administrativas requeridas para determinar el alcance definitivo de las intervenciones.

De manera paralela al desarrollo de los diseños, se requiere verificar el estado de las redes de servicios públicos existentes en los segmentos viales objeto de intervención, particularmente las redes a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, mediante la realización y/o revisión de los respectivos ensayos de inspección mediante CCTV, con el propósito de establecer sus condiciones funcionales y estructurales.

Lo anterior resulta necesario para determinar si las redes presentan un nivel de deterioro que haga necesaria su rehabilitación o renovación previo a la intervención de la estructura vial, evitando la ejecución de obras sobre redes que posteriormente requieran ser intervenidas.

Una vez se cuente con los resultados de los ensayos CCTV y demás insumos técnicos requeridos, así como con los diseños y presupuestos debidamente revisados y aprobados, se proyecta el inicio de las obras para los CIV 5003007, 5003008, 5002959, 5002986, 5002996 para el cuarto trimestre de 2026 y para los CIV 5002993, 5002966, 5007869 para el primer trimestre 2027. Esta programación estará sujeta a la culminación de las etapas técnicas y contractuales, la verificación de las redes de servicios públicos y la gestión del Plan de Manejo de Tránsito – PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

Finalmente, se precisa que las fechas de intervención indicadas corresponden a una programación estimada y se encuentran sujetas a la consolidación y aprobación del cronograma de obra. Una vez se cuente con el cronograma definitivo, este será socializado oportunamente con la comunidad a través de los canales de diálogo y comunicación establecidos para el proyecto, de conformidad con las condiciones y avances de las intervenciones previstas.

Es importante precisar que estos contratos se desarrollan bajo la modalidad de **monto agotable, razón por la cual la ejecución de intervenciones se encuentra condicionada** a la disponibilidad de recursos al momento de su programación, así como a los criterios de **priorización técnica definidos por la Entidad**.

Al respecto, de los demás elementos mencionados en la Tabla No.01 se informa que los segmentos objeto de la solicitud con CIV: **5002905, 5002913, 5002927, 5002932, 5002936, 5002938, 5002945, 5002949, 5002989, 5002971, 5002978**. Actualmente no se encuentra priorizados dentro del alcance del contrato de Obra IDU-1589-2025 en ejecución.

No obstante, la información correspondiente será incorporada a las bases de datos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con el fin de que sea tenida en cuenta en los

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STCST

202638701382601

Información Pública
Al responder cite este número

procesos de análisis y priorización que adelante la Entidad para futuras intervenciones, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, los criterios técnicos establecidos y la programación que se defina para las próximas vigencias, pero por lo pronto, a la fecha estos elementos viales no están priorizados para su intervención en ninguno de los contratos vigentes y en la actualidad tampoco se cuenta con recursos para incluirlos.

Aclarando que en relación a la atención de la malla vial intermedia y local de la ciudad está a cargo de las Alcaldías Locales en este caso la **alcaldía local de Usme y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV**, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“(…) Acuerdo 740 de 2019:

“(…) ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación de los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local.

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua (…)

“(…) Acuerdo 761 de 2020:

“(…) Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital. (…)

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante la presente comunicación se da traslado de su requerimiento a la **Alcaldía Local de Usme y a la Unidad Administrativa Especial de**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STCST

202638701382601

Información Pública
Al responder cite este número

Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV para que, en el marco de sus competencias, adelante las gestiones que considere pertinentes y emita una respuesta de fondo directamente al peticionario respecto de la solicitud presentada.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 07-10-2026 11:13:33 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SILVIA BEATRIZ CORREA JIMENEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USME - Bogotá DC - Bogotá - CL 137 Sur. 3 A 44 - cdi.usme@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO 1 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO INTERBOGOTA SB - Bogotá DC - Bogotá - AK 7 27 40 - contactocinterbogotasb@servinc.org

Elaboró: JUAN CAMILO MANCIPE MARTINEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Revisó: SILVIA BEATRIZ CORREA JIMÉNEZ. Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6